



**A TODA LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD  
AL CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD  
A LAS MUJERES ORGANIZADAS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA (MOFE)**

Por este medio damos a conocer las  
REGLAS MÍNIMAS PARA EL DIÁLOGO, LA NEGOCIACIÓN Y  
LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS QUE ASUME LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
30 de mayo de 2020

1. La Comisión Negociadora de la Facultad de Economía (CNFE) reconoce a las Mujeres Organizadas de la Facultad de Economía (MOFE) como interlocutora legítima para desahogar el pliego petitorio entregado por ellas a las autoridades de nuestra Facultad.
2. Tal reconocimiento se basa en el respeto, la voluntad de diálogo y de negociación para continuar avanzando en la erradicación de la violencia de género y la promoción de una cultura de igualdad de género en nuestra comunidad.
3. Debido a la grave emergencia sanitaria por COVID-19 que se enfrenta, las mesas resolutivas acordadas con las MOFE continuarán siendo virtuales mediante la plataforma Zoom.
4. Los temas a tratar son los estipulados en el pliego petitorio de las MOFE, así como las respuestas puntuales que la administración de la Facultad les entregó a ellas y publicó el pasado 15 de mayo.
5. Los temas mencionados en el punto anterior, se abordarán según se acuerde entre ambas partes y no se permite añadir más temas, puntos, subpuntos e incisos a los ya contenidos en el pliego petitorio sobre el cual se dialoga, negocia y resuelve.
6. En virtud de que algunos temas rebasan el ámbito de decisión institucional de la Facultad de Economía se recurrirá, exclusivamente en los temas que así lo ameriten, a la intervención de quienes representan a las autoridades centrales de la UNAM en este diálogo, ya sea mediante participaciones directas en las mesas resolutivas virtuales, ya sea mediante solicitudes puntuales por escrito.
7. La Comisión Negociadora invitará como participantes permanentes de tales mesas a quienes representan en este proceso a importantes oficinas de la administración central de la UNAM: la Secretaría General, la Abogacía General, la Coordinación para la Igualdad de Género, y la Defensoría de los Derechos Universitarios.
8. Las sesiones serán videograbadas y se harán públicas, en aras de la transparencia y la certidumbre de lo que se dialogue, negocie y acuerde.
9. Las intervenciones de ambas partes se alternarán, tres intervenciones por cada parte, durante un máximo de cinco minutos cada vez.
10. Las partes podrán establecer o solicitar las pausas o recesos que consideren necesarios.
11. Para los acuerdos que requieran la aprobación del Consejo Técnico, el director y presidente del mismo convocará a ese máximo órgano de representación y gobierno de la Facultad, para que los considere y, entonces, resuelva lo procedente.

Estas reglas mínimas son asumidas por la Comisión Negociadora y, de la manera más atenta y empática con los planteamientos de las MOFE, se le solicita a ellas consideren voluntariamente también asumirlas, en beneficio de avanzar de manera más fluida y cierta en el desahogo eficaz del pliego petitorio.